

SEGUROS



Daño Total

01 800 051 8888
Bogotá, Cali y Medellín 437 8888
Desde tu celular #888

segurossura.com.co



Campo	Descripción	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	23/06/2021	10/12/2015
2	Tipo y número de la entidad	13 - 18	13-18
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	09	09
5	Identificación interna de la proforma	F-13-18-0015-065	N-01-15-002
6	Canal de comercialización	D - 0 - 0 - 0	0 - 0 - 0 - 0



Contenido

Sección I - ¿Qué cubre este seguro?

Sección 2 - ¿Qué no cubre este seguro?

Sección 3 - Otras condiciones del seguro

- 1 Prima
 - 1.1 Mora en el pago de la prima
- 2 Valor asegurado
- 3 Vigencia del seguro
- 4 Terminación del seguro
- 5 Modificaciones del seguro
- 6 Deducibles
- 7 Lugar de cobertura
- 8 Procedimiento en caso de Reclamación
- 9 Canales para formular quejas, peticiones o recursos
- 10 Recuerda que

Sección 1 - ¿Qué cubre este seguro?

SURA hará efectivo el seguro de tu celular si este sufre un daño accidental que lo afecte totalmente. Se considera daño total cuando el costo de la reparación supera el 75% del valor facturado.

Sección 2 - ¿Qué no cubre este seguro?

SURA no pagará las indemnizaciones acordadas cuando los eventos cubiertos sean consecuencia directa o indirecta, total o parcial, de:

1. Reparaciones técnicas del celular, las cuales deben ser cubiertas por la garantía del fabricante.
2. Reparaciones realizadas por un tercero no autorizadas por el fabricante, la marca del celular o SURA.
3. Daños derivados del desgaste propio del celular, de su depreciación, deterioro o como consecuencia del uso o funcionamiento normal.
4. Manejo incorrecto, uso indebido, introducción de objetos extraños al celular.
5. Daño o pérdida ocasionada por cualquier evento de la naturaleza tales como condiciones climáticas y ambientales no apropiadas, terremotos, deslizamientos e inundaciones.
6. Daños ocasionados por guerra, usurpaciones, confiscaciones, apropiaciones o actos de autoridad legalmente constituida.
7. Daños ocasionados por aplicaciones, como el software de operación o cualquier otro software.
8. Pérdida de datos o los costos de la restauración de programas.
9. Daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos.

10. Repuestos y artículos no funcionales, como: envoltura, carcasas, partes decorativas o marco.
11. Accesorios como baterías, cargadores, cables externos, auriculares o antenas
12. Cualquier celular usado comercial o laboralmente, para revenderlo o para alquilarlo.
13. Equipos que hayan sido comercializados en el outlet



Sección 3 - Otras condiciones del seguro

Este seguro solo puede ser adquirido en el momento de la compra del celular.

1. Prima

La prima es el precio del seguro y deberás pagarla al momento acordado con SURA.

1.1. Mora en el pago de la prima

De acuerdo con el artículo 1152 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato de seguros y dará derecho a SURA para exigir el pago de la prima devengada y los gastos causados con ocasión de su expedición.

2. Valor asegurado

El valor asegurado es el valor que pague por el equipo de acuerdo a la factura de compra y es el límite máximo que pagará SURA en caso de un siniestro

3. Vigencia

La duración de este seguro será de seis meses a partir de la fecha de compra del seguro.
te brinda

4. Terminación del seguro

Este seguro termina en los siguientes casos: SURA

- Cuando realices una reclamación
- Al finalizar la vigencia
- Cuando lo solicites por escrito a SURA. En este caso, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de cancelación
- Cuando SURA te lo informe por escrito con 10 días calendario de anticipación. En este caso, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de cancelación



5. Modificaciones al seguro

En caso de que el fabricante realice sustitución y/o cambio de producto por uno igual al asegurado inicialmente, este debe ser informado por escrito a SURA al momento del cambio, adjuntando los soportes que acrediten el cambio. En todo caso la vigencia de la cobertura de daño accidental no se entenderá como prorrogada.

6. Deducible

El deducible es el monto o porcentaje de la pérdida que siempre está a tu cargo. El deducible para la cobertura de daño accidental es del treinta por ciento (30%) del valor de la factura de compra del celular.

7. Lugar de cobertura

Este seguro sólo cubre eventos ocurridos en Colombia.

8. Procedimiento en caso de reclamación

Se cubre un único evento por vigencia. En caso de un siniestro cubierto por este seguro, deberás solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengas derecho, acreditando su ocurrencia y cuantía.

Para adelantar el proceso de reclamación, deberás informar a SURA el siniestro, presentando dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al hurto de tu celular dicha reclamación, llamando a la línea de atención 01 8000 518888 o al 437 8888 para la ciudad de Bogotá, Cali o Medellín

o al #888 desde cualquier celular, donde se brindará atención para la reclamación.

Cuentas con dos años para reclamarle a SURA el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que conocen o deben tener conocimiento de la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de pasados cinco años contados a partir del momento en que ocurrió el siniestro.

Ten en cuenta que si la cobertura termina porque ocurrió un siniestro SURA descontará de la indemnización la parte de la prima que tengas pendiente por pagar por el resto de la vigencia Recuerda, conservar la factura de compra del producto en caso de una reclamación. La validación del daño se debe hacer por el tercero que SURA indique a fin de determinar la cobertura del seguro.

SURA pagará las indemnizaciones dentro del mes siguiente a la fecha en que acredites la ocurrencia del siniestro, generando a tu favor un cupo del 70% del valor pagado en la factura para que lo redimas en compra de celulares, accesorios y tu seguro de celular.



9. Canales para formular quejas, peticiones o recursos

En caso de tener peticiones o quejas podrás comunicarte con SURA a través de los siguientes canales:

- Desde un celular al #888 o a la Línea de Atención al Cliente 01 8000 518 888 nivel nacional o en Bogotá, Cali y Medellín al 437 8888
- Por la página de www.segurossura.com.co en la pestaña "Escríbenos"

10. Recuerda que

Si debes dinero a SURA o SURA tiene saldos a tu favor, se compensarán los valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Seguros SURA, asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

La reticencia o inexactitud en la declaración del estado del riesgo, sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Sura, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producirán la nulidad relativa del contrato.

